ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6955/2017

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1289/2017

ID – 323602

EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL SALÓN MULTIUSO Y COMEDOR DE LA ANDE – SEDE BOGGIANI

Contratista: CONSTRUVIP del Arq. Pedro Ramón Villalba Libardi.

2017

Contrato N° 6955/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma CONSTRUVIP del Arq. Pedro Ramón Villalba Libardi, domiciliada a una cuadra de acceso Sur, al lado de la Parada de Camiones de Puerto Sara N° 563, Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pedro Ramón Villalba Libardi, con Cédula de Identidad N° 1.209.119, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Ejecución de Obras Civiles para la Construcción y Adecuación del Salón Multiuso y Comedor de la ANDE – Sede Boggiani", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1289/2017 para la "Ejecución de Obras Civiles para la Construcción y Adecuación del Salón Multiuso y Comedor de la ANDE – Sede Boggiani", detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planos

(g) Especificaciones Técnicas

(h) Memorias de cálculo y documentación geotécnica (si hubieren).

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Gaspar Maldana
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALTA.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypane

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 200201.522– 00 – 30 – 001 – 2017/05482, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 231/2017 de fecha 5 de abril de 2017.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **323602.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1298/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4430/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4588/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es por un monto total de ₲ 873.349.225 (guaraníes ochocientos setenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cinco), IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución de las obras es doscientos diez (210) días calendario conforme al Cronograma de Obras adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypane

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmision e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051).

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el **diez por ciento (10%)** del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el **cien por ciento (100%)** del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051).

"Ejecución de Obras Civiles para la Construcción y Adecuación del Salón Multiuso y Comedor de la ANDE – Sede Boggiani".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypane

Ing. Gaspar Maldana
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso I) de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Obras civiles de Transmisión e Infraestructura.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 11 SET. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Pedro Ramón Villalba Libardi
C.I. N° 1.209.119
CONSTRUVIP del Arq. Pedro Ramón Villalba Libardi
RUC N° 1209119-7

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1209119-7
Tel.: 0275-232 180
Km. 14½ - Ypane

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Ing. Gaspar Maidana J.
Jefe Dpto. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General